

Justificante de Presentación

Datos del interesado:

AGRUPACION DE LOS CUERPOS DE LA ADMINISTRACION IPP



Teléfono de contacto: 915175152

Correo electrónico: presidente@acaip.info

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación en este Registro Electrónico y no prejuzga la admisión del escrito para su tramitación. La fecha y hora de este Registro Electrónico es la de la Sede electrónica del Punto de Acceso General (<https://sede.administracion.gob.es/>). El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir las Administraciones Públicas vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro electrónico de cada Administración u organismo.

Número de registro: REGAGE22e00021240422
Fecha y hora de presentación: 29/05/2022 21:40:13
Fecha y hora de registro: 29/05/2022 21:40:13
Tipo de registro: Entrada
Oficina de registro electrónico: REGISTRO ELECTRÓNICO
Organismo destinatario: E04796602 - Secretaría General de Instituciones Penitenciarias
Organismo raíz: E00003801 - Ministerio del Interior
Nivel de administración: Administración General del Estado

Asunto: QUEJA NO CONVOCATORIA CONCURSO PROVISION SERVICIOS PERIFERICOS

Expone: Don José Ramón López, en calidad de Presidente de la Agrupación de los Cuerpos de la Administración de Instituciones Penitenciarias (Acaip), Sindicato mayoritario en el Sector y afiliado a la Unión General de Trabajadores, por el presente escrito viene a presentar

Queja por el anuncio realizado por su Administración de no convocar este año concurso de provisión de puesto de trabajo en los servicios periféricos, por los siguientes

MOTIVOS

Primero.

El pasado 27 de mayo se celebró Mesa Delegada de nuestro ámbito a la que esta organización sindical no acudió al encontrarnos inmersos en un conflicto colectivo.

Una vez finalizada la misma, el Sindicato CC.OO. publica en su página web el comunicado de la reunión (que se adjunta a este escrito), y en el que textualmente se establece en uno de sus puntos:

“OEP 2021 y OEP 2022. Se realizarán ambos procesos selectivos juntos, y la Administración prevé comenzar las pruebas en el mes de noviembre. La gestión de esta oferta acumulada les va impedir convocar el concurso niveles 15 a 22 en los servicios periféricos este año.”

Segundo.

Este anuncio nos ha dejado absolutamente asombrados, tanto por el hecho en sí mismo, como por la justificación usada para sustentarla.

En cuanto al hecho, porque siempre se han convocado los concursos anualmente cuando existe OEP, tal como es el caso y, además, fue el compromiso que usted asumió cuando se firmó el baremo del concurso de traslados: y en cuanto a la justificación, porque no se puede justificar la dejación de funciones de la Administración en las cargas de trabajo de unir los OEP's 2021 y 2022 en una sola, cuando es una decisión unilateral de la Administración ya que podía haberlo evitado perfectamente si se hubiese convocado la OEP del 2021 antes de la publicación de la OEP para 2022 Y NO SE HA QUERIDO HACER.

¿Cómo se puede decir que las cargas de trabajo impiden cumplir con las obligaciones de la Administración? Lo que deben hacer es utilizar los medios que están a su alcance para evitarlo: generar, en su caso, atribuciones temporales de funciones cobrando desde el puesto de origen; generar una productividad específica para este fin -fíjese como se podía haber utilizado el dinero que, TAMBIÉN UNILATERALMENTE, se ha incrementado en la productividad de servicios centrales-, o dotar de gratificaciones a los compañer@s que tengan que aumentar su jornada de trabajo -como bien hacen de forma habitual con el personal directivo-. Por tanto, existen mecanismos para intentar solucionarlo.

Y, por cierto, si las personas destinadas en los Servicios Centrales y, en particular, en la Subdirección General de Recursos Humanos piden traslado y se van, habrá que analizar los motivos y tomar las decisiones adecuadas sobre las diferentes responsabilidades que en esa situación concurren; LO QUE NO SE PUEDE ES PERJUDICAR A MILES DE FUNCIONARIOS CON LA EXCUSA DE VESTIR UN SANTO PARA DESVESTIR OTRO.

De confirmarse esta medida nos encontraremos con una gran cantidad de compañer@s afectad@s y perjudicad@s, tanto en el personal en prácticas como en el de carrera:

a. En primer lugar, y en relación con el personal de carrera, la inexistencia de concurso supone la imposibilidad de generar carrera administrativa, o bien poder acercarse al domicilio de residencia; no podemos olvidar que en la mayor parte de los casos de los movimientos de este concurso no son de promoción sino de acercamiento geográfico, por lo que mantener situaciones de alejamiento durante un año a mayores genera un importante perjuicio a tod@s los compañer@s afectad@s por su decisión, tanto desde un punto de vista económico como de conciliación de la vida familiar.

Solicita:

b. Además, esto va a suponer que sobre estas fechas el año que viene existan en la Institución 2750 funcionari@s en prácticas (casi un 12% de las plazas en RPT). Si al final, solo se genera un concurso a final de año que viene, SUPONDRÁ QUE LA ACTUAL OEP DEL 2020, SUPERE, CON MUCHO, LOS 18 MESES DE PRÁCTICAS ESTABLECIDOS EN SU CONVOCATORIA, SIN NINGUNA NECESIDAD NI SENTIDO ALGUNO. También se les podría ocurrir la idea de nombrarles de carrera al cumplirse el plazo, sin ofertar a los funcionarios que ya son de carrera las vacantes previamente en un concurso, lo cual ya sería una total falta de respeto al colectivo.

c. Las personas que participen en la OEP acumulada van a sufrir, también, la consecuencia de esa decisión; ya se ha visualizado claramente este año la capacidad que puede haber en Cuenca para asumir un número importante de estudiantes. Por eso, se tuvo que repartir la promoción en dos grupos. Si ahora es del doble, ¿Van a ser cuatro grupos? ¿Van a estar más de cinco meses entre curso inicial y tuteladas? Un absoluto despropósito.

Como la Administración Penitenciaria no convocó la OEP del 2021 antes de la publicación de la OEP para el 2022 ya no se puede hacer nada, pues esta norma obliga a unir las dos promociones; pero si queremos proponerle desde ACAIP-UGT una solución que, en nuestra opinión, permitiría conjugar los intereses de todos los afectados:

Manteniendo la previsión de que las pruebas selectivas de la OEP acumulada se inicien en noviembre, eso significa que los departamentos de selección y registro ya habrían realizado el grueso del trabajo, por lo que el concurso se podría convocar para finales de noviembre o el mes de diciembre, de tal forma que no coincidiesen los picos de trabajo de ambos procesos, estableciendo en este caso para el concurso, un plazo de resolución de cinco meses, disponiendo, además, de las posibilidades de actuación que le hemos indicado en este escrito. Esta posibilidad también permitiría nombrar a la promoción del 2020 actualmente en prácticas, dentro de los plazos establecidos en su convocatoria.

Últimamente, la sensación que los empleados públicos penitenciarios tienen en los centros de trabajo con la Administración Penitenciaria que usted dirige es que difícilmente se puede hacer peor; por eso le pedimos que tenga en cuenta la petición realizada y no recorten las opciones de las que dispone el personal penitenciario en el ámbito de la movilidad, formación y acceso a la función pública; está muy bien en los discursos reconocer la profesionalidad y el sacrificio del colectivo, pero esas palabras no pueden quedar olvidadas en el cajón y en lugar de mejorar las condiciones empeorarlas.

Documentos anexados:

QUEJA NO CONVOCATORIA CONCURSO - 2022-05-29 Queja por la no convocatoria concurso general.pdf (Huella digital: 0a3f9b7c510064eb0eb11b6badd65a69c580e139)

Alerta por SMS: No

Alerta por correo electrónico: Sí